

**SETRASS-D.G.I.T. Oficio No. 037-2023**

Tegucigalpa M.D.C.  
05 de junio del 2023

Licenciada  
**MAYRA ELIZABETH MEDINA**  
Oficial de Transparencia  
Su Oficina

Distinguida Licenciada Medina:

Pláceme saludarle muy cordialmente y a la vez desearle el mayor de los éxitos en sus delicadas funciones.

En respuesta a su Oficio SETRASS-TRANSPARENCIA-006-2023 de fecha 29 de mayo del año 2023, donde solicita el total de las inspecciones realizadas en el mes de mayo del año 2023, lista de infracciones encontradas por los inspectores, multas impuestas, estado del expediente dentro del trámite administrativo y medidas correctivas tomadas.

Tengo a bien informar que se está atendiendo respetando las medidas de bioseguridad esto con el fin de salvaguardar la vida y seguridad de los usuarios y empleados de la institución.

Motivo por el cual se realizaron **52 Inspecciones Ordinarias, 1,396 Inspecciones Extraordinarias, 111 Inspecciones de Asesoría Técnica y 14 Inspecciones de Comprobación a Nivel Nacional** encontrando un **total de 11 infracciones por violaciones a los derechos laborales de los trabajadores en:**

NO.	VIOLACIONES DE DERECHOS	ESTADO DEL EXPEDIENTE
01.	No pagar Salario Mínimo	*Descargos formulados de manera verbal en Audiencia de Descargo pendientes de resolver.
02.	Horas Extras	
03.	Décimo Cuarto Mes de Salario	
04.	Décimo Tercer Mes de Salario	



05.	Bono Educativo	*En trámite pendiente de requerimiento
06.	Pre y Post Natal	*Pendiente de Cedula de Emplazamiento *Pendiente de Acta de Emplazamiento *Se realizaron Cedulas de Emplazamiento *Se realizó Acta de Emplazamiento *Se realizaron Actas de Comprobación para verificar SI o NO corrigió la infracción encontrada *Pendientes de realizar resolución *Tableo de las partes *Autorización del Procedimiento Administrativo Sancionador *Resolver Nulidades *Los expedientes que no tienen infracción se encuentran en Archivo.

Cabe aclarar que una vez que se resuelve imponiendo las multas esta Dirección General de Inspección de Trabajo únicamente le informa a la parte afectada que tiene que pagar en cualquier Agencia Bancaria con un Recibo de TGR-1 ósea a nombre de la Tesorería General de la



Republica por el monto de la multa, y una vez pagada dicha multa solo trae copia del recibo para agregarlo al expediente. A la Procuraduría General de la Republica se envía cuando la Apelación queda firme o en otros casos cuando no presentan Recurso de Apelación para que esta gestione la multa interpuesta por esta Inspección General de Trabajo por las infracciones cometidas, en el caso donde no se ha hecho efectivo el pago de las infracciones cometidas en contra de los trabajadores se remite el expediente a la Procuraduría General del Trabajo de esta Secretaria de Estado para gestionar los montos adeudados.

En base a la Ley de Inspección en el mes de mayo 2023 ingreso 1 copias de recibo haciendo un total de **VEINTE Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.25,000.00)** por montos pagado a la Tesorería General por multas impuestas por no pagar Horas Extras.

Se notificaron 15 resoluciones con multas por el valor de **DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO LEMPIRAS EXACTOS CON CERO CENTAVOS (L.2,756,951.00)** por no pagar Salario Mínimo, por Obstrucción a la Labor Inspector, por Suspensión sin goce de salario y por violación a la Cláusula del Contrato Colectivo. (Una vez notificada la resolución la parte interesada tiene el derecho de presentar el Recurso de Apelación, mismo que está establecido en el art. 96 de la Ley de Inspección del Trabajo.

Sin más que agregar sobre el particular me suscribo de usted, con mis más altas muestras de consideración y estima.

Atentamente,



**ABOG. CÉSAR ROBERTO CÁLIX**  
Director General de la Inspección del Trabajo

Cc: Archivo  
\*\*\*GC\*\*\*